RADICADO: 009-2011-00292-00
PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: MARIA DEL CARMEN LAYOS DE URAN
INTERESADO: GUSTAVO ANTONIO URAN LAYOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que el juzgado 13 de familia de oralidad de Medellín, ordeno requerirnos para que de conformidad con el inc. 3 del art. 324 del CGP, demos acceso a ese Juzgado a **todo el expediente digital** en el término de los 5 días siguientes a la comunicación de esta decisión conforme lo expresa el párr. del art. 324 del CGP. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto de sustanciación No. 096
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Medellín Antioquia, catorce (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena que por secretaria se remita al Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Medellín, el expediente por medio digital, a través de correo electrónico.

CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
Ed.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e8065d4dad49282175e09fe65af7cab49f25a812a5acd83be4bd393e348098a
Documento generado en 14/07/2020 10:31:26 AM